



ACTA ADMINISTRACION CENTRAL

En la ciudad de Mendoza, a los 7 días del mes de Marzo de 2022, siendo las 17:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por ATE: ROBERTO MACHO, ADRIANA IRANZO, FRANCISCO SERDOCH y MIHAIL ZAGORAC por UPCN: CRISTIAN GALDEANO, GUSTAVO ALLUB, WALTER BARBOSA y JOSÉ VACA; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por Dirección General de Recursos Humanos, Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. DANIELA FERNANDEZ, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto y cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa que:** Luego de haber analizado los planteos efectuados por las entidades gremiales en las audiencias paritarias previas y como producto del diálogo conjunto propiciado en las reuniones de Comisiones Técnicas Salariales, venimos a traer a esta mesa la siguiente propuesta salarial integral, la que tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, y que

- Refleja la voluntad del Gobierno de la Provincia de Mendoza de definir las pautas de incremento salarial a través de la negociación paritaria,
- Contempla dentro de la previsión presupuestaria, la que a su vez está basada en el posible comportamiento de las variables macroeconómicas, las diversas alternativas surgidas de la labor llevada a cabo en comisiones Técnicas Salariales,
- Ha sido elaborado con la seriedad y responsabilidad propias de esta Gestión de Gobierno, considerando los recursos con los que cuenta la Provincia y en el marco de las pautas de la Ley de Responsabilidad Fiscal a las que la Provincia ha adherido.
- Puede cumplirse a lo largo del año y aporta previsibilidad a los agentes públicos acerca de su salario y los incrementos que tendrá el mismo hasta finales de este año 2022.
- Procura una recomposición del salario de los agentes públicos, en particular de aquellos que perciben salarios menores.

Por todo lo expuesto el Gobierno de la Provincia de Mendoza realiza al sector la siguiente propuesta de recomposición salarial integral hasta el 31/12/2022 la que reviste el carácter de última y definitiva en cuanto representa el máximo esfuerzo que el Gobierno de Mendoza puede realizar, en el marco de las pautas antes expresadas, conforme el siguiente detalle.

- 1- Una suma mensual, no remunerativa, no bonificable de Pesos siete mil doscientos con 00/100 (\$ 7.200,00); la que se transformará en remunerativa NO bonificable a partir del mes de marzo de 2022, computable para el cálculo del Sueldo Anual Complementario y que será percibida en la misma proporción que le corresponda percibir a cada agente el Adicional Presentismo.
- 2- Un incremento sobre la Básico y el Adicional 2019 (Ex 077) vigentes al 31 de diciembre de 2021, del 40% el que se pagará en siete tramos conforme el siguiente cronograma: 12 % a partir del mes de marzo de 2022, 4% a partir del mes de Abril de 2022, 4% a partir del mes de Junio de 2022, 5% a partir del mes de Agosto de 2022, 5% a partir del mes de Septiembre de 2022, 5% a partir del mes de Octubre de 2022 y 5% a partir del mes de noviembre de 2022. Los porcentajes son no acumulables aplicables sobre la base fija del mes de diciembre de 2021.

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. DANIELA A. FERNANDEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJARZA
Subsecretaría Gest. Pca. y Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

GUSTAVO ALLUB
Subsecret. Gremial
Negociación Colectiva
UPCN Mendoza

MIHAIL ZAGORAC
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A.T.E. MENDOZA

ADRIANA IRANZO
SECRETARIA GENERAL ADJUNTA
CDR ATE MENDOZA

ROBERTO A. MACHO
SECRETARIO GENERAL
Consejo Directivo Provincial
A.T.E. Mendoza

FRANCISCO SERDOCH
SECRETARIO GREMIAL
A.T.E. MENDOZA

CRISTIAN ABEL GALDEANO
Secretario General
UPCN Mendoza



MENDOZA GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

- 3- La creación de un ítem con carácter remunerativo NO bonificable, con base de cálculo en el Básico de la Clase 13 del Régimen 5 – Ley 5126 modificatorias y complementarias, según el siguiente esquema

Agentes que revisten en	Porcentaje del ítem partir del mes de Marzo de 2022	Porcentaje del ítem a partir del mes de Septiembre de 2022
Régimen 5 – Ley 5126	20%	35%

La percepción de este ítem será compatible con todos los adicionales, ítems y premios vigentes a la firma del presente acuerdo.

La percepción de este ítem será compatible con la percepción del Fondo Estímulo de cada repartición.

Este ítem no formará parte en la base de cálculo del Fondo Estímulo de ninguna repartición.

Quedan expresamente alcanzados por este ítem los agentes que revistan en la Administración Tributaria Mendoza, y en la Dirección General de Escuelas (Régimen 05).

Quedan expresamente excluidos de la percepción de este ítem los agentes que revistan en el Régimen Salarial 05 que se desempeñen en Fiscalía de Estado, Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Subsecretaria de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio del Gobierno Trabajo y Justicia o la que en el futuro la reemplace y los agentes que revistan en la Dirección General de Escuelas desempeñando funciones de celador o asimilables.

- 4- En el marco de un acuerdo salarial se propone incorporar la siguiente cláusula compromiso: "El Gobierno de la Provincia de Mendoza, se compromete a reunirse con la representación gremial durante el mes de septiembre de 2022, a fin de revisar sólo el incremento porcentual salarial acordado sobre el Básico y el Adicional 2019 (Ex 077)".

- 5- Se propone considerar que el 40% de los haberes brutos de los agentes del sector sean considerados en los términos del art. 86 inc. e de la Ley de Impuesto a las Ganancias en razón de deberse a mayores erogaciones derivadas del cumplimiento de la función. Se deja expresamente establecido que lo aquí propuesto rige a partir del ejercicio 2022 y no da derecho a reclamar por liquidaciones de haberes realizadas con anterioridad al mencionado ejercicio.

Cedida la palabra a la representación de ATE expresa: Recepcionamos la propuesta realizada por el Ejecutivo, la que será puesta a consideración de los afiliados. Acercando la respuesta a la misma el día 14 de marzo de 2022. Además solicitamos una mesa técnica salarial a fin de resolver las inequidades de los trabajadores que perciben el ítem 8944 ex E.P.T.M y tratar el cambio de régimen de ley federal de carnes y dirección ganadería. **Cedida la palabra a la representación de UPCN expresa:** Recepcionamos la propuesta y solicitamos un mayor esfuerzo en especial reduciendo el aumento de 7 tramos a 6, dando en agosto 7% septiembre 7% y octubre 6%. Quedando 12% en marzo, 4% en abril, 4% en junio, 7% en agosto, 7% en setiembre y 6% en octubre. También solicitamos que los \$7.200 remunerativos no bonificable se traspase en distintos ejercicios al básico antes que sea licuado por la inflación ya que este quede congelado.

GUSTAVO ALLUB
Subsecret. Gremial
Negociación Colectiva
UPCN Mendoza

CRISTIAN ABEL GALDEANO
Secretario General
UPCN Mendoza

ADRIANA FRANZO
SECRETARIA GENERAL ADJUNTA
COP ATE MENDOZA

ROBERTO A. MALFIO
SECRETARIO GENERAL
Consejo Directivo Provincial
A.T.E. Mendoza

AVOG. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA



MENDOZA GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

Por otro lado solicitamos fecha de mesa técnica para tratar el ítem 8944 en los distintos sectores. También solicitamos mesas paritarias para la Subsecretaría de Trabajo y Fondo para la Transformación y Crecimiento.

Reiteramos lo solicitado en paritarias anteriores:

- Equiparar los valores de Asignaciones Familiares a los cobrados por empleados de la administración pública nacional o régimen laboral privado ya que lo que cobra un empleado público mendocino es claramente peyorativo.
- Para los trabajadores del Ministerio de Hacienda, se incluya el Fondo Estímulo que estos perciben en el cálculo del S.A.C.
- Que el código 8944 de los Trabajadores que lo perciben, sea absorbido por los distintos ítems de las reparticiones en las que cumplen servicio. Ya que dicho código se encuentra congelado desde 2017, creando disparidad entre los trabajadores de los distintos sectores.
- Equiparación salarial ascendente, donde los adicionales más bajos sean equiparados a los más elevados para romper la inequidad creada entre distintas dependencias donde no se cumple el principio constitucional de Igual remuneración por igual trabajo. Aprovechando para ir adecuando el escalafón para el futuro CCT.
- En cuanto a los trabajadores que han obtenido su título universitario o terciario y se les ha reconocido el pago del título pero no así el re-escalafonamiento al agrupamiento profesional. Cumpliendo con las funciones relativas a la incumbencia de su título. En relación a las condiciones y medio ambiente de trabajo, se solicita proveer a los trabajadores de la indumentaria necesaria como así también de los elementos de protección personal adecuados, movilidades en condiciones, etc. También se incluya a los profesionales, derogando el art. 2 del Decreto 265/1999, por ser discriminatorio.
- Llamado a Concurso de ascenso de todos los cargos que a la fecha se encuentran en subrogancia como así también cubrir las vacantes mediante el mismo procedimiento
- Pase a planta de los trabajadores con Contrato de locación de servicios y obras.
- Restablecer los servicios caídos de la obra Social. La OSEP ha sido desfinanciada en tanto los aumentos salariales no han acompañado la inflación y cuando se entregaba bonos en negro.

Retomada la palabra por el Ejecutivo expresa que: Se hace recepción de lo expuesto por las entidades sindicales, ratificamos lo expuesto en acta del día 17 de febrero de 2022. Se pone en conocimiento de las entidades sindicales que las mesas paritarias para Subsecretaría de Trabajo y Empleo y FTyC, se encuentran suspendidas en virtud de una orden judicial no pudiendo desconocerse la misma. En virtud de lo expuesto por las partes y se fija fecha de mesa técnica para el día 20 de abril de 2022 y de cuarto intermedio para el día 14 de marzo de 2022 a las 10:30hs. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.-----

Maria Lina...

Beatriz...
Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJARZA
Subsecretaría Gest. Pca. y Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Daniela...
Lic. DANIELA A. FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Cristian...
CRISTIAN ABEL GALDEANO
Secretario General
UPCN Mendoza

Adriana...
ADRIANA IRANZO
SECRETARIA GENERAL ADJUNTA
OCTA MENDOZA

Roberto...
ROBERTO A. MACHO
SECRETARIO GENERAL
Consejo Directivo Provincial
A.T.E. Mendoza

Francisco...
FRANCISCO SERDOCH
SECRETARIO GREMIAL
A.T.E. MENDOZA
Walter Berboise
UPCN

Abel...
Abel CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Gustavo...
GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Gustavo...
GUSTAVO ALLUB
Subsecret. Gremial
Negociación Colectiva
UPCN Mendoza